



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Cartagena – Colombia

Resolución N° 00279

*"Por medio de la cual se crea el Observatorio del Patrimonio Cultural"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- B. Que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, determinó en la Convención del año 1972 (París), la definición del patrimonio cultural señalando que incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del mismo prestando una asistencia colectiva, que sin reemplazar la acción del Estado interesado, la complete eficazmente, de manera que se adopten para ello nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de manera permanente, y *según métodos científicos y modernos*.
- C. Que en el artículo 4 de la convención, UNESCO precisa que cada uno de los Estados Partes reconoce como prioridad la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Y en su artículo 5, indica que se deben *desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural*; adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, y facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y *estimular la investigación científica en este campo*; , entre otras disposiciones.
- M* D. Que la ley nacional de cultura (Ley 397 de 1997) en su artículo 4, define el patrimonio cultural como todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico,




## UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena – Colombia

Resolución N° 00279

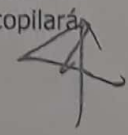
arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

- E. Que Cartagena de Indias fue declarada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO en el año 1984 (código C-285), siendo el primer lugar colombiano en entrar a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, con la denominación de «Puerto, Fortaleza y Conjunto Monumental de Cartagena» lo que demanda la convergencia de profesionales expertos y comprometidos con una cultura patrimonial, de cara a aportar desde el ejercicio de cada una de sus disciplinas, un trabajo responsable para la protección, preservación y promoción del patrimonio cultural de Cartagena de Indias.
- F. Que en sesión extraordinaria del 17 de julio de 2015, el Consejo Superior de la Universidad de Cartagena (Acta 09 de 2015) aprobó recibir los restos o cenizas del Nobel Gabriel García Márquez, en el Claustro de la Merced, de la Universidad de Cartagena y solicitó al Consejo Académico presentar una propuesta que acompañara el *Monumento en homenaje al Nobel Gabriel García Márquez*, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 34 del 3 de septiembre de 2015 del Consejo Académico, convirtiendo el Claustro de la Merced en un espacio académico y cultural que exalta la conexión del caribe y la ciudad, que genera oportunidades de pedagogía patrimonial, fortalecimiento de identidad, reconstrucción de memoria, creación de productos turísticos culturales y comunitarios, construcción de agenda permanente y formación de públicos; así como, creación de programas de educación continua y estudios especializados en gestión del patrimonio cultural.
- G. Que mediante el Acuerdo No. 13 de 23 de Octubre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena se contempla como tercera fase para el proyecto académico cultural e investigativo en *Homenaje a la Memoria del Nobel Gabriel García Márquez* el diseño e implementación de actividades académicas, investigativas y culturales de la vida y obra de Gabriel García Márquez.
- H. Que por el carácter investigativo, analítico y comunitario de los observatorios y su aporte a los fenómenos sociales, son las universidades instituciones llamadas a implementar estas experiencias. Además, porque representan autonomía, competencia, capacidad institucional, legitimidad en la gestión del conocimiento y posibilidades de articulación interinstitucional.

 En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Crease el "*Observatorio del Patrimonio Cultural*" en la Universidad de Cartagena, como un centro multidimensional que observará, recopilará







## UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena – Colombia

Resolución N° 00279

analizará, interpretará y socializará toda la información sobre el patrimonio cultural de la ciudad y el caribe con independencia, veracidad, autonomía y capacidad crítica, desde el ámbito de la investigación y la formación. Este Observatorio ha de ser una estrategia de generación de conocimiento.

**ARTÍCULO 2º: Objetivos.** Los objetivos del "Observatorio del Patrimonio Cultural" de la Universidad de Cartagena:

1. Investigar, revisar, describir, caracterizar, evaluar, discutir, cuestionar, sugerir el patrimonio cultural de Cartagena de Indias, el caribe colombiano y el gran caribe.
2. Informar, socializar y compartir con la comunidad los resultados de la observación del patrimonio cultural de Cartagena de Indias, el caribe colombiano y el gran caribe.
3. Contribuir a la construcción de una política pública de educación patrimonial en Cartagena de Indias.
4. Aportar una agenda de formación en cultura patrimonial permanente.
5. Gestionar aliados estratégicos para la potencialización de los resultados.
6. Propiciar procesos de innovación tendientes a realizar seguimiento al patrimonio cultural; así como, a generar valor en las tareas de formación, emprendimiento y promoción de este.
7. Diseñar e implementar actividades académicas, investigativas y culturales de la vida y obra de Gabriel García Márquez.
8. Coordinar el comité permanente que se encargará de estudiar, avalar y aprobar las propuestas académicas, investigativas y culturales que desde las diferentes unidades académicas y/o administrativas se presenten para el fortalecimiento del proyecto en homenaje al Nobel Gabriel García Márquez determinado en el Acuerdo 13 del 23 de octubre de 2015 del Consejo Superior Universitario.
9. Definir espacios de cooperación local, nacional e internacional de cara a recoger y difundir las buenas prácticas. Además, de diseñar espacios de encuentro académico y profesional y proponer a las instancias públicas, privadas y comunitarias acciones concretas en el marco del trabajo colaborativo.

**ARTÍCULO 3º: Ejes Estratégicos.** Como ejes de investigación, formación, gestión y promoción de la información sobre el patrimonio cultural se determinan los siguientes:

1. Pedagogía patrimonial
2. Desarrollo local, medio ambiente y cambio climático
3. Identidad y Memoria



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Cartagena – Colombia

Resolución N° 00279

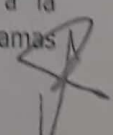
4. Seguridad Alimentaria y Cocina Tradicional
5. Emprendimiento Cultural y creación artística
6. Derecho Patrimonial
7. Puesta en valor del Patrimonio y turismo cultural
8. Monumento en Homenaje al Nobel Gabriel García Márquez

**ARTÍCULO 4º: Comité Académico.** El comité permanente que bajo la coordinación del observatorio se encargará de estudiar, avalar y aprobar las propuestas académicas, investigativas y culturales que desde las diferentes unidades académicas y/o administrativas se presenten para el fortalecimiento del proyecto en homenaje al Nobel Gabriel García Márquez determinado en el Acuerdo 13 del 23 de octubre de 2015 del Consejo Superior Universitario, conformado así:

1. ALFONSO MUNERA CAVADIA, experto en estudios del Caribe, quien lo presidirá;
2. RÓMULO BUSTOS AGUIRRE, Docente Facultad de Ciencias Humanas;
3. BERTHA ARNEDE REDONDO, Docente Facultad de Ciencias Sociales y Educación;
4. WILFREDO VEGA BEDOLLA, Docente Facultad de Ciencias Humanas;
5. El Vicerrector Administrativo o su delegado, en representación del Rector de la Universidad de Cartagena

**ARTÍCULO 5º: Proyección:** En busca de la conexión y servicio al medio, podrá sustentarse a través de convenios, apoyos y colaboradores de otras entidades públicas y privadas para coadyuvar los logros propuestos por el Observatorio. Así mismo, gestionar cooperación nacional e internacional con organismos del Estado colombiano y demás instancias del orden global líderes en temas del patrimonio cultural.

*MW* **ARTÍCULO 6º: Estructura Administrativa y Operativa del "Observatorio del Patrimonio Cultural" de la Universidad de Cartagena.** El "Observatorio del Patrimonio Cultural" tendrá como sede la Universidad de Cartagena, claustro de la Merced. Para el desarrollo de sus políticas, programas y proyectos, se articula con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social teniendo en cuenta el alcance y objetivos determinados en el Acuerdo 10 de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cartagena, en especial, lo relacionado con el fortalecimiento de relaciones con el medio social, socialización de conocimientos específicos, desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con las comunidades, consolidación de políticas que visibilicen y den continuidad a la extensión universitaria y desarrollar proyectos, planes y programas





UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Cartagena – Colombia

Resolución N° 00279

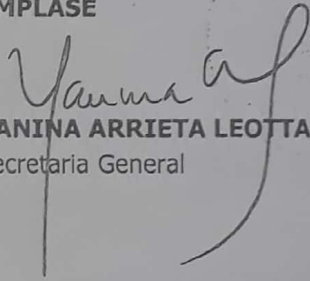
donde la extensión universitaria cumpla un papel preponderante en la vinculación e integración de los sectores de la sociales de la nación (Estado, Empresa y Comunidades), asignados a esta Vicerrectoría. Así mismo, se apoyará en las dependencias académicas y administrativas de la Universidad de Cartagena.

El "Observatorio del Patrimonio Cultural" contará con una coordinación, encargada de la dirección, orientación estratégica y ejecución operativa que será ejercida por un docente de planta de la Universidad de Cartagena.

2019 FEB. 19

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR PARRA CHACÓN**  
Rector

  
**YANINA ARRIETA LEOTTAU**  
Secretaría General